



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0547-2019/MPS.

Sullana, 15 de abril de 2019.

VISTOS: El Proveído N°0785-2019/MPS-GAF-SG-RR.HH de fecha 10 de abril del año en curso, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita modificación de Resolución de Alcaldía N°1764-2018/MPS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Nueve de fecha 30 de noviembre del 2018, el Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio SUP. Sede María Auxiliadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana, “Requíerese a la ejecutada Municipalidad Provincial de Sullana, a través de su representante legal y al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y/o Jefe de Personal **CUMPLAN en el plazo de CINCO DÍAS** de notificado con reconocer al actor **CARLOS ENRIQUE SANTIN ROSAS** la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado y la inclusión en planilla bajo el imperio de las normas legales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral”; por el periodo comprendido entre el 16 de Noviembre del 2015 hasta la actualidad. Asimismo Registrar al demandante en la planilla de trabajadores de obreros municipales ...;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°1764-2018/MPS del 21.12.2018. se dispone a la Subgerencia de Recursos Humanos el Cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la Resolución número nueve de fecha 30 de noviembre del 2018, el Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio SUP. Sede María Auxiliadora de la Corte Superior de Justicia de Sullana, en consecuencia reconocer al demandante **CARLOS ENRIQUE SANTIN ROSAS** la existencia de una relación jurídica laboral a tiempo indeterminado y la inclusión en planilla bajo el imperio de las normas legales regidas por el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, entre el 16 de noviembre del 2015 hasta la actualidad;

Que, de las resoluciones emitidas por la Corte Superior de Justicia de Sullana se puede apreciar que según medios probatorios el accionante ha venido prestando labores de Personal de Seguridad y Vigilancia ininterrumpidamente desde el 16 de noviembre de 2015 hasta la actualidad;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar los correctivos que el caso amerita, todo ello de conformidad con lo prescrito en el Art. 210 del TUO de la Ley N° 27444, siendo aquellos, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos y que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese la Resolución de Alcaldía N°1764-2018/MPS de fecha 21 de diciembre de 2018, en el sentido de precisar que de conformidad con la Sentencia de Vista, y Resolución número nueve de fecha 30.11.2018 del Juzgado Especializado de Trabajo, el servidor **Carlos Enrique Santín Rosas** ha venido prestando labores de Personal de Seguridad y Vigilancia desde el 16 de noviembre de 2015 hasta la actualidad; debiendo la Subgerencia de Recursos Humanos implementar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sánchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 982
SECRETARIO GENERAL